

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 993/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5588/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5325 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13566, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$198.244, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13566.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13566 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CERDA FUENTES YOLANDA DEL CARMEN	4.750
2	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ACLICIO	4.060
3	AGUAD SAFFIE EDUARDO RAMON	13.270
4	URZUA CAJA JULIA CLEMENCIA	4.750
5	ARECES FERNANDEZ MARIA VIRGINIA PILAR	13.270
6	DE LA BARRA TOLEDO ADRIANA	4.750
7	CARLOS HERNAN TAPIA BAS	2.250
8	MC KENDRICK VERGINAZZI GLADYS MARIA LUISA	560
9	TORRES CANDIA MIRNA ROSA	9.770
10	JOSE AGUSTIN SOTO SILVA	9.770
11	ESCOBAR WULF SANDRA JULIETA	2.250
12	MONDACA SASSO DOMINGA ESTHER	2.250
13	XIMENA VICTORIA ZUNIGA OLIVER	560
14	MARIA ISABEL CANTILLANA ZENTENO	2.250
15	PENA ROA DELIA ISABEL	2.250
16	FLORES PARADA MERCEDES DEL CARMEN	9.770
17	PALMA URZUA JESICA CRISTINA	2.250
18	BUSTAMANTE ESPINEIRA CLAUDIO ROLANDO	2.250
19	PATRICIA DEL TRANSITO MORALES BENAVIDES	9.770
20	OLGA LUISA CIFUENTES RAMIREZ	2.250
21	LILIANA CAROLINA PUJOL SOLAR	9.770
22	JUANA DE LOS ANGELES FERRADA ARANCIBIA	2.250
23	WEISS PRAY MONICA VIRGINIA	560
24	SALAZAR TAPIA INGRID JOANNA DEL CARMEN	2.250
25	HERNANDEZ DUFFAU MAGGIE ANA	2.250
26	LARRAHONA BALBONTIN MARIEL ANDREA	560
27	QUINILEF PLAZA MARIA INES	9.770
28	ARIAS ROMERO PATRICIO ALBERTO	2.250
29	CONTRERAS PALMA XIMENA DE LAS MERCED	9.770
30	NANCY DE LAS MERCEDE NUNEZ MURILLO	560
31	VALENZUELA GONZALEZ MARIA ESPERANZA	2.250
32	JACQUELINE DEL CARMEN DIAZ HENRIQUEZ	2.250
33	LEAL MUNOZ JUANA ELENA	2.250
34	AGUIRRE ROSAS JENNY MARITZA	560
35	RODRIGO ALEJANDRO CORTES SOLOVERA	2.250
36	CATALINA BRAVO SUBERCASEAUX	1.385
37	ACEVEDO ACEVEDO HECTOR PATRICIO	9.770
38	SEBASTIAN ANDRES VALLEJOS BARRERA	9.770
39	ROZAS GUZMAN PAULINA ANDREA	379
40	MATIAS IGNACIO URZUA MOYA	2.250
41	ALVEAL BETANCUR RAUL EDUARDO	560
42	RAFAEL FERNANDO BRAVO GUERRATY	9.770
43	FLORES CACERES MARIA JOSE	2.250
44	VERGARA RIVADENEIRA GLORIA ESPERANZA	560
45	MARIA IGNACIA VIRGILIO COLINA	1.080
46	MUNOZ PEREZ ROSARIO DANIELA	2.250
47	ARO MEDEL ARAMIS DE LOURDES	2.250
48	FLORES HUAYCHA MARIA TEOFILA	560
49	INGRID TERESA TOLLE	2.250
50	REYES VELAZCO EMIRO ANTONIO	560
TOTAL		198.244